MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial -Nº 13- 1º Quincena Julio/2021
Fecha de Publicación 16/07/2021

SUMARIO

DECRETOS **Pag. 4 - 21**

DECRETO N°	**990/2021**	Prorrogase la licencia especial de aislamiento preventivo por COVID-19, otorgada mediante Decreto Nº 862/2021, a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. N° 26.500.376), quien revista en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas, dependiente del Departamento Ejecutivo, con una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, hasta el día 4 de Julio del año 2021, inclusive.
DECRETO Nº	**991/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**992/2021**	Téngase por designada a la Dra. Rodríguez Maguna Gloria Rosario (D.N.I. Nº 92.468.289), a partir del día 1º de Junio del año 2021, en el cargo de síndico suplente, en representación de la accionista mayoritaria e integrante de la Comisión Fiscalizadora, de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, denominada “MORÓN 2020 SAPEM”.
DECRETO N°	**993/2021**	Reconózcase el carácter de Organización Social de la Comunidad a “Asociación Civil Yo Soy Del Barrio”, con domicilio legal en la calle Pampa N° 1949, de la localidad de El Palomar, Partido de Morón, en los términos de la Ordenanza N° 9034/06.
DECRETO N°	**994/2021**	Reconózcase el carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación sin fines de lucro denominada “Musiverso Onse Asociación Civil”, con domicilio legal en la calle Presidente Manuel Quintana Nº 584, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, en los términos de la Ordenanza N° 9034/06.
DECRETO N°	**995/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**996/2021**	Promulgase la Ordenanza Nº 20525/2021 Condonase a la Asociación Trabajadores de la Sanidad Argentina Hurlingham el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales por el usufructo de la partida N° 14327, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2019 al 2020 inclusive.
DECRETO N°	**997/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20554/2021. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Santamaría Miguel Martín, D.N.I. Nº 24.435.872, el Uso del Suelo para el rubro "Talleres Mecánicos del Automóvil hasta 3 TN" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Presidente Perón Nº 3016 de la ciudad de Haedo.
DECRETO N°	**998/2021**	Promulgase la Ordenanza Nº 20547/2021. Condónase a la Confederación Evangélica Bautista el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 188397, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2010 al 2017 inclusive.
DECRETO N°	**999/2021**	Promulgase la Ordenanza Nº 20543/2021. Condónase a la Sra. Villalba Marta Liliana el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en U-G8-N455-F2, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los años 2017 al 2020.
DECRETO N°	**1000/2021**	Promulgase la Ordenanza Nº 20538/2021. Condónase al Sr. Medina José Luis el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en la Sep. 30, Tablón S-25, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los años 2015 al 2020.
DECRETO N°	**1001/2021**	Promulgase la Ordenanza Nº 20536/2021. Condónase a la Sra. Alarcon Silvia Mariana el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en la Sep. 58, Tablón S-120, Orden Nº 119294, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a inhumación a tierra por 5 años, de pesos tres mil treinta y dos ($3032).
DECRETO N°	**1002/2021**	Promulgase la Ordenanza Nº 20544/2021. Condónase a la Sra. Rigo Silvia Beatriz el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en A-G4-N351-F2, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los compromisos de pago C03-2681, C03-9049, C03-15632 y por los años 2000 al 2017 inclusive.

DECRETO N°	**1003/2021**	Promulgase la Ordenanza Nº 20545/2021. Condónase a la Sra. Escudero Felisa Amalia el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en la Sep. 4, Tablón S-10, Orden Nº 115009, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a un total de pesos tres mil treinta y dos ($3032).
DECRETO N°	**1004/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20539/2021. Condónase a la Sra. Navarrete Mónica Noemi el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en la Sep. 4, Tablón S-10, Orden Nº 115009, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los años 2018 al 2020.
DECRETO N°	**1005/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20551/2021. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Fuchs Damián Esteban, D.N.I. Nº 24.994.064, la prosecución de la registración del plano de obra con destino "Vivienda Multifamiliar Locales y Oficinas" de la propiedad sita en la calle Ntra. Sra. Del Buen Viaje Nº 1039/41/43 de la localidad de Morón.
DECRETO N°	**1006/2021**	Promulgase la Ordenanza Nº 20555/2021. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Maggi Luis Norberto, D.N.I. Nº 6.084.183, la prosecución de la registración del plano de obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Taller" de la propiedad sita en la calle Perdriel Nº 1335/1337 de la localidad de El Palomar.
DECRETO N°	**1007/2021**	Promulgase la Ordenanza Nº 20537/2021. Condónase a la Sra. Gimenez Ana María el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en el Nicho/Ataúd Nº 288, Gal 1, Fila 1, Partida Nº 11869-8267, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los años 2017 al 2020 inclusive.
DECRETO N°	**1008/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20553/2021. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Firma Mega Aluminio y PVC S.R.L., locatario del inmueble, CUIT Nº 30-71531848-9, el rubro "Carpintería metálica, perfiles de chapa, marcos, puertas, ventanas, celosías y demás artículos afines para la construcción - Metálica básica - Industria" "Venta al por mayor de aberturas (incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar, puertas corredizas, frentes de placards, etc.)
DECRETO N°	**1009/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20540/2021. Condónase al Sr. Reggiardo Marcelo Alberto el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en A-G711-N263-F3, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al año 2020.
DECRETO N°	**1010/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20541/2021. Condónase al Sr. Teodori Norberto Horacio el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 16828, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2014 al 2018 inclusive.
DECRETO N°	**1011/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20535/2021. Condónase a la Sra. Cortes Cristina Elizabeth el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en la Sep. 22, Tablón S-201, Orden Nº 113451, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los años 2016 al 2019.
DECRETO N°	**1012/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20542/2021. Condónase a la Sra. Herrera Graciela Cristina el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 122888, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2014 al 2016 inclusive.
DECRETO N°	**1013/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20546/2021. Condónase al Sr. Yang Ling Teng el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en la Sep. 55, Tablón S-216, Orden Nº 16846, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a la suma de pesos ochocientos cuarenta y dos ($842).
DECRETO N°	**1014/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20552/2021. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Grabre Norma Eugenia, D.N.I. Nº 11.994.965, la prosecución de la registración del plano de obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial" de la propiedad sita en la calle A. Guastavino Nº 2706 esq. Mtra. A. M. de Lanzani de la localidad de Castelar
DECRETO N°	**1015/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1016/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1017/2021**	Dispóngase la baja de la señora Marina Leticia Rodríguez (D.N.I. Nº 27.241.012), en el cargo de Directora con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Abordaje Integral de la Violencia de Género, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, a partir del día 1º de Julio del año 2021.
DECRETO N°	**1018/2021**	Exclúyase de los alcances del Artículo 2º del Decreto Nº 036/2020, a la agente

		Villano María Florencia (Legajo Nº 255701/00), a partir del día 1º de Julio del año 2021.
DECRETO N°	**1019/2021**	Desígnese a partir del día 1º de Julio del año 2021, a la Licenciada Marina Leticia Rodríguez (D.N.I. Nº 27.241.012) – (Legajo Nº 224123/00), en el cargo de Subsecretaria con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad, y Derechos Humanos.
DECRETO N°	**1020/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1021/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1022/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1023/2021**	Aféctese al Ejercicio 2021 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el Ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**1024/2021**	Autorízase la ampliación de monto correspondiente al subsidio de obra otorgado a favor de la "Sociedad de Fomento Domingo French", mediante el Decreto Nº 320/2021, por la suma de Pesos cincuenta y dos mil cien con 00/100 ($52.100,00).
DECRETO N°	**1025/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1026/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1027/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1028/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1029/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1030/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1031/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1032/2021**	Créase en el Cálculo de Recursos un monto total de Pesos quince millones ochocientos catorce mil setecientos veintisiete con 43/100 ($15.814.727,43), el rubro que se detalla a continuación.
DECRETO Nº	**1033/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20550/2021. Sustitúyase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 20309/2021 el cual quedará redactado de la siguiente manera: Art. 1º: Convalídase la Adenda al Modelo de Contrato Prestacional para el Nivel Ambulatorio y Sanatorial registrado bajo Nº 553/20, suscripto con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
DECRETO Nº	**1034/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1035/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1036/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1037/2021**	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 10/21, referente a la obra "Polideportivo II – El Palomar. Construcción de Playón Multidisciplina e Instalación de Contenedor para Oficina Administrativa", solicitado por la Dirección de Deporte y Recreación, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de Pesos quince millones ochocientos catorce mil setecientos veintisiete con 43/100 ($15.814.727,43).
DECRETO Nº	**1038/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1039/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1040/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1041/2021**	Promulgase la Ordenanza Nº 20548/2021. Condónase a la Sra. Navarrete Silvia Beatriz el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en la Sep. 56, Tablón S-10, Orden Nº 113615, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los años 2018 al 2020.
DECRETO Nº	**1042/2021**	Promulgase la Ordenanza Nº 20533/2021. Condónase a la Sra. Weston Edith Gladys el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en el Nicho/Ataúd 612, Gal 6 II, Fila 4, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al total de la deuda.
DECRETO Nº	**1043/2021**	Otorgase subsidio a favor de Cáritas Diocesana Morón por la suma de Pesos setenta mil con 00/100 ($ 70.000,00) a efectos de hacer frente a los gastos con origen en las acciones para contener situaciones de vulnerabilidad de los vecinos y vecinas de Morón, en el marco del Operativo Frío y la pandemia por COVID-19.

DECRETO Nº	**1044/2021**	Adhiérase al Decreto N° 455/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, hasta el día 6 de agosto del año 2021, inclusive.
DECRETO Nº	**1045/2021**	Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en la compra y contratación realizada en forma directa en el marco del Artículo 1º del Decreto Nº 411/2020, la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58, mediante el Expediente Nº 5000-1810/2021.
DECRETO Nº	**1046/2021**	Apruébense las modificaciones al proyecto original referente a la Licitación Pública N° 8/20, denominada "PLAZA PARACONE-MORÓN", adjudicada a la firma BELFAST CM S.A., a fin de tramitar el pedido de financiamiento de las mismas.
DECRETO Nº	**1047/2021**	Otórguese Licencia Anual Ordinaria al señor Paul Germán Ignacio (Legajo N° 228789/00), quien revista en el cargo de Director con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Sistemas, desde el día 12 de Julio del año 2021 hasta el día 26 de Julio del año 2021, inclusive.
DECRETO Nº	**1048/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1049/2021**	Autorizase el reintegro de gastos incurridos por el señor Secretario de Jefatura de Gabinete, Hernán Sabbatella, por un monto total de pesos doce mil cuatro con 00/100 ($ 12.004,00) originados en el pago del trámite de verificación policial de los automotores y motovehículos comprendidos en el Anexo I del Decreto N° 988/2021.
DECRETO Nº	**1050/2021**	Rectifíquese el Artículo 3º del Decreto Nº 1037/2021, quedando redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 3º.- Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, en la suma de Pesos siete mil novecientos siete con 36/100 ($ 7.907,36), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal."

RESOLUCIONES **Pag. 21 - 27**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 27 - 29**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Jefatura de Gabinete

Subsecretaría de Asuntos Jurídicos

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 990/2021

Morón, 1º de Julio de 2021

VISTO;
Los Decretos Nros. 882/2019, 862/2021, el Memorándum Nº 299.474/21, y,
CONSIDERANDO:

Que por Artículo 1º del Decreto Nº 862/2021, se otorgó licencia especial de aislamiento preventivo por COVID-19, a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. N° 26.500.376), quien revista en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas, dependiente del Departamento Ejecutivo, con una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a partir del día 18 de Junio del año 2021 hasta el día 1º de Julio del año 2021, inclusive.
Que mediante Artículo 2º del Decreto citado precedentemente, se delegó en forma interina, a la Sra. Beatriz Angélica López (Legajo Nº 177712/00),

por el periodo establecido en el Artículo 1° del mismo, la firma del despacho de la Secretaria de Economía y Finanzas, asignándosele las facultades establecidas mediante Decreto N° 882/2019 D.E.
Que por medio del Memorándum Nº 299.474/21, la Secretaría de Economía y Finanzas solicita extender el plazo de la licencia otorgada a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel, mediante Decreto Nº 862/2021, hasta el día 4 de Julio del año 2021.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogase la licencia especial de aislamiento preventivo por COVID-19, otorgada mediante Decreto Nº 862/2021, a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. N° 26.500.376), quien revista en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas, dependiente del Departamento Ejecutivo, con una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, hasta el día 4 de Julio del año 2021, inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Prorrogase la delegación en forma interina, de la firma del despacho de la Secretaria de Economía y Finanzas, asignándose las facultades establecidas mediante Decreto N° 882/2019 D.E., a la Sra. Beatriz Angélica López (Legajo Nº 177712/00), hasta el día 4 de Julio del año 2021, inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 992/2021

Morón, 1º de Julio de 2021

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorias, las Ordenanzas Nros. 13043/2010, 13177/2010 y 20307/2021, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12264/21-0, y,
CONSIDERANDO:
Que mediante Ordenanza Nº 13043/2010, modificada por la Ordenanza Nº 13177/2010, de fecha 11 de Noviembre y 29 de Diciembre del año 2010 respectivamente, el Honorable Concejo Deliberante autorizó a constituir la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria denominada “MORÓN 2020 SAPEM”, en forma conjunta con el Centro IDEB MORÓN, bajo el régimen legal establecido por los Artículos 308º y siguientes de la Ley Nº 19.550, y conforme la Ley Provincial Nº 12.929.
Que el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 13043/2010, modificada por la Ordenanza Nº 20307/2021, establece que dicha sociedad tendrá por objeto el desarrollo, construcción y administración de proyectos comerciales, inmobiliarios, urbanísticos, así como también la prestación de servicios que el Departamento Ejecutivo le asigne en el marco del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal y de toda otra política pública de desarrollo económico y productivo.
Que a fojas 8/10 del Expediente citado en el Visto, obra copia del Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 17, con fecha 5 de Junio del año 2020, de la cual surge que el Dr. Salmi Sergio Ricardo, y la Dra. Sandra María de Luján, en fecha 4 de Junio del año 2020, han presentado su renuncia a los cargos que desempeñaban como síndicos titulares representantes de la accionista mayoritaria e integrantes de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria.
Que a fojas 1, la Secretaría de Planificación Estratégica propone como síndico suplente a la Dra. Rodríguez Maguna Gloria Rosario (D.N.I. Nº 92.468.289), abogada.
Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido el dictamen correspondiente.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Planificación Estratégica, y la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por designada a la Dra. Rodríguez Maguna Gloria Rosario (D.N.I. Nº 92.468.289), a partir del día 1º de Junio del año 2021, en el cargo de síndico suplente, en representación de la accionista mayoritaria e integrante de la Comisión Fiscalizadora, de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, denominada “MORÓN 2020 SAPEM”.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los Señores Secretarios de Gobierno y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 993/2021

Morón, 1º de Julio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 9034/06, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12738/21 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, se presentan la Presidenta y la Secretaria de la Asociación sin fines de lucro denominada “Asociación Civil Yo Soy Del Barrio”, constituyendo domicilio en la calle Pampa N° 1949, de la localidad de El Palomar, Partido de Morón, solicitando el correspondiente Reconocimiento Municipal, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9034/06.
Que a fojas 3/23 del Expediente citado en el Visto, se adjunta copia del Acta constitutiva de la Asociación y Estatuto Social, Declaración Jurada de Patrimonio, nómina de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, Inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, listado de socios y socias, Informe Institucional, copia del Acta de Entrega de Vivienda y comodato, dándose cumplimiento con lo previsto en el Artículo 9°, incisos a), c), d), e), f), g) y h) de la Ordenanza indicada.
Que con respecto a la Memoria y Balance que establece como requisito el Artículo 9° inc. b) de la Ordenanza Nº 9034/06, se informa que la mentada Asociación se ha conformado en el mes de Noviembre del año 2019, pero ha obtenido la inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el día 9 de Abril del presente año, por lo cual se la exime de la presentación de la misma.
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales emitiendo el dictamen correspondiente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Reconózcase el carácter de Organización Social de la Comunidad a “Asociación Civil Yo Soy Del Barrio”, con domicilio legal en la calle

Pampa N° 1949, de la localidad de El Palomar, Partido de Morón, en los términos de la Ordenanza N° 9034/06.
ARTÍCULO 2°.- Ordénase la inscripción de la Entidad citada en el Artículo 1°, en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad del Municipio de Morón, expidiéndose en consecuencia la correspondiente certificación.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los Señores Secretarios de Gobierno y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 994/2021

Morón, 1º de Julio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 9034/06, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 13097/21 - 0 D.E., y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, se presenta el Presidente y Secretario de la Asociación sin fines de lucro denominada “Musiverso Onse Asociación Civil”, constituyendo domicilio en la calle Presidente Manuel Quintana Nº 584, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, solicitando el correspondiente Reconocimiento Municipal, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9034/06.
Que en el Expediente citado en el Visto, obra copia del Acta constitutiva de la Asociación, Estatuto Social y la nómina de la Comisión Directiva, conforme Artículo 9 incisos A) y D), de la Ordenanza N° 9034/06.
Que asimismo se adjunta listado de socios, y cuota social, dándose cumplimiento a lo previsto en el Artículo 9, inciso F) de la Ordenanza indicada.
Que a fojas 11/21 obra declaración jurada de patrimonio, comodato, escritura de dominio y fotocopia de Documento Nacional de Identidad del titular del inmueble con destino de domicilio de la Asociación.
Que a fojas 14/17 vta., luce el Informe Institucional.
Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido el dictamen correspondiente.
Que han tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, y la Dirección de Organizaciones Comunitarias.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Reconózcase el carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación sin fines de lucro denominada “Musiverso Onse Asociación Civil”, con domicilio legal en la calle Presidente Manuel Quintana Nº 584, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, en los términos de la Ordenanza N° 9034/06.
ARTÍCULO 2°.- Ordénese la inscripción de la Entidad citada en el Artículo 1°, en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad del Municipio de Morón, expidiéndose en consecuencia la correspondiente certificación.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 996/2021

Morón, 1º de Julio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20525/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Junio del año 2021, el Expediente Nº 4079-12511/21-0 D.E.- 82745/21- 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promulgase la Ordenanza Nº 20525/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Junio del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, los Señores Secretarios de Gobierno y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 996/2021

Ordenanza nº 20525/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condonase a la Asociación Trabajadores de la Sanidad Argentina Hurlingham el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales por el usufructo de la partida N° 14327, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2019 al 2020 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Asociación Trabajadores de la Sanidad Argentina Hurlingham el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales por el usufructo de la partida N° 14327, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
“Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.
REGISTRADO BAJO EL Nº 20525/2021

* * *

DECRETO Nº 997/2021

Morón, 1º de Julio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20554/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Junio del año 2021, el Expediente Nº 4079-23060/18-0 D.E. - 81689/20- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20554/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Junio del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 997/2021
Ordenanza nº 20554/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Santamaría Miguel Martín, D.N.I. Nº 24.435.872, el Uso del Suelo para el rubro "Talleres Mecánicos del Automóvil hasta 3 TN" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Presidente Perón Nº 3016 de la ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. F, Manz. 448, Parc. 30 con infracción al Artículo: 3.2.2.0 de la Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y normas reglamentarias de construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 81689/20 H.C.D. - 4079-23060/18 D.E.
Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al Pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20554/2021

* * *

DECRETO Nº 998/2021

Morón, 1º de Julio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20547/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Junio del año 2021, el Expediente Nº 4079-14219/19-0 D.E.- 82339/21- 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Promulgase la Ordenanza Nº 20547/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Junio del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, los Señores Secretarios de Gobierno y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 998/2021
Ordenanza nº 20547/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Condónase a la Confederación Evangélica Bautista el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 188397, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2010 al 2017 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Confederación Evangélica Bautista el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 188397 correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la entidad deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20547/2021

* * *

DECRETO Nº 999/2021

Morón, 1º de Julio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20543/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Junio del año 2021, el Expediente Nº 4079-23931/18-0 D.E.- 80394/18- 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Promulgase la Ordenanza Nº 20543/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Junio del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, los Señores Secretarios de Gobierno y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 999/2021
Ordenanza nº 20543/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Condónase a la Sra. Villalba Marta Liliana el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de

Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en U-G8-N455-F2, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los años 2017 al 2020.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20543/2021

* * *

DECRETO Nº 1000/2021

Morón, 1º de Julio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20538/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Junio del año 2021, el Expediente Nº 4079-24395/18-0 D.E.-80494/18- 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promulgase la Ordenanza Nº 20538/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Junio del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, los Señores Secretarios de Gobierno y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1000/2021

Ordenanza nº 20538/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Medina José Luis el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en la Sep. 30, Tablón S-25, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los años 2015 al 2020.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20538/2021

* * *

DECRETO Nº 1001/2021

Morón, 1º de Julio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20536/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Junio del año 2021, el Expediente Nº 4079-12477/18-0 D.E.-79801/18- 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promulgase la Ordenanza Nº 20536/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Junio del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, los Señores Secretarios de Gobierno y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1001/2021

Ordenanza nº 20536/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Alarcon Silvia Mariana el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en la Sep. 58, Tablón S-120, Orden Nº 119294, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a inhumación a tierra por 5 años, de pesos tres mil treinta y dos ($3032).
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20536/2021

* * *

DECRETO Nº 1002/2021

Morón, 1º de Julio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20544/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Junio del año 2021, el Expediente Nº 4079-19851/18-0 D.E.-79903/18- 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promulgase la Ordenanza Nº 20544/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Junio del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, los Señores Secretarios de Gobierno y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1002/2021
Ordenanza nº 20544/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Rigo Silvia Beatriz el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en A-G4-N351-F2, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los compromisos de pago C03-2681, C03-9049, C03-15632 y por los años 2000 al 2017 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Rigo Silvia Beatriz el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en A-G4-N351-F2, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20544/2021

* * *

DECRETO Nº 1003/2021

Morón, 1º de Julio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20545/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Junio del año 2021, el Expediente Nº 4079-19850/18-0 D.E.- 79905/18- 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promulgase la Ordenanza Nº 20545/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Junio del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, los Señores Secretarios de Gobierno y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1003/2021
Ordenanza nº 20545/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Escudero Felisa Amalia el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en la Sep. 4, Tablón S-10, Orden Nº 115009, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a un total de pesos tres mil treinta y dos ($3032).
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20545/2021

* * *

DECRETO Nº 1004/2021

Morón, 1º de Julio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20539/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Junio del año 2021, el Expediente Nº 4079-24388/18-0 D.E. - 80470/18- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20539/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Junio del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1004/2021
Ordenanza nº 20539/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZAS

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Navarrete Mónica Noemi el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en la Sep. 4, Tablón S-10, Orden Nº 115009, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los años 2018 al 2020.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20539/2021

* * *

DECRETO Nº 1005/2021

Morón, 1º de Julio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20551/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Junio del año 2021, el Expediente Nº 4079-16736/19-0 D.E. - 81405/19- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20551/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Junio del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1005/2021
Ordenanza nº 20551/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Fuchs Damián Esteban, D.N.I. Nº 24.994.064, la prosecución de la registración del plano de obra con destino "Vivienda Multifamiliar Locales y Oficinas" de la propiedad sita en la calle Ntra. Sra. Del Buen Viaje Nº 1039/41/43 de la localidad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. E, Manz. 311, Parc. 22 con infracción a los Artículos: 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.6.3.2, 4.6.4.3 y 4.6.2.2 del Código de Ordenamiento Urbano y normas reglamentarias de construcción del Partido de Morón, y el Artículo 46º del decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 81405/19 H.C.D. - 4079-16736/19 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 21 de Diciembre de 2020.
Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano y al Pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20551/2021

* * *

DECRETO Nº 1006/2021

Morón, 1º de Julio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20555/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Junio del año 2021, el Expediente Nº 4079-17727/19-0 D.E.- 81543/19- 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Promulgase la Ordenanza Nº 20555/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Junio del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, los Señores Secretarios de Gobierno y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1006/2021
Ordenanza nº 20555/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Maggi Luis Norberto, D.N.I. Nº 6.084.183, la prosecución de la registración del plano de obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Taller" de la propiedad sita en la calle Perdriel Nº 1335/1337 de la localidad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. B, Manz. 108, Parc. 4 con infracción a los Artículos: 3.3.2.0, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 3.9, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.8.1.4, 4.6.2.2, 4.4.2.5 y 5.8 del Código de Ordenamiento Urbano y normas reglamentarias de construcción del Partido de Morón, y el Artículo 46º del decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 81543/19 H.C.D. - 4079-17727/19 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 22 de Diciembre de 2020.
Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano y al Pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20555/2021

* * *

DECRETO Nº 1007/2021

Morón, 1º de Julio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20537/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Junio del año 2021, el Expediente Nº 4079-24383/18-0 D.E.- 80489/18- 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promulgase la Ordenanza Nº 20537/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Junio del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, los Señores Secretarios de Gobierno y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1007/2021

Ordenanza nº 20537/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Gimenez Ana María el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en el Nicho/Ataúd Nº 288, Gal 1, Fila 1, Partida Nº 11869-8267, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los años 2017 al 2020 inclusive.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20537/2021

* * *

DECRETO Nº 1008/2021

Morón, 1º de Julio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20553/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Junio del año 2021, el Expediente Nº 4079-12651/19-0 D.E. - 80896/19- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20553/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Junio del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1008/2021

Ordenanza nº 20553/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Firma Mega Aluminio y PVC S.R.L., locatario del inmueble, CUIT Nº 30-71531848-9, el rubro "Carpintería metálica, perfiles de chapa, marcos, puertas, ventanas, celosías y demás artículos afines para la construcción - Metálica básica - Industria" "Venta al por mayor de aberturas (incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar, puertas corredizas, frentes de placards, etc.) - Ventas por mayor con acopio en el lugar - Comercio". Como Uso Permitido en la parcela, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. F, Mza. 448, Parc. 23.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20553/2021

* * *

DECRETO Nº 1009/2021

Morón, 1º de Julio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20540/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Junio del año 2021, el Expediente Nº 4079-11334/20-0 D.E. - 81714/20- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20540/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Junio del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1009/2021

Ordenanza nº 20540/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Reggiardo Marcelo Alberto el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en A-G711-N263-F3, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al año 2020.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Reggiardo Marcelo Alberto el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en A-G711-N263-F3, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o

responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20540/2021

* * *

DECRETO Nº 1010/2021

Morón, 1º de Julio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20541/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Junio del año 2021, el Expediente Nº 4079-10585/20-0 D.E. - 81641/20- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20541/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Junio del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1010/2021

Ordenanza nº 20541/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Teodori Norberto Horacio el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 16828, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2014 al 2018 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Teodori Norberto Horacio el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 16828, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20541/2021

* * *

DECRETO Nº 1011/2021

Morón, 1º de Julio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20535/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Junio del año 2021, el Expediente Nº 4079-13021/18-0 D.E. - 79891/18- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20535/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Junio del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1011/2021

Ordenanza nº 20535/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Cortes Cristina Elizabeth el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en la Sep. 22, Tablón S-201, Orden Nº 113451, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los años 2016 al 2019.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20535/2021

* * *

DECRETO Nº 1012/2021

Morón, 1º de Julio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20542/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Junio del año 2021, el Expediente Nº 4079-10573/20-0 D.E. - 81617/20- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20542/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Junio del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1012/2021
Ordenanza nº 20542/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Herrera Graciela Cristina el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 122888, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2014 al 2016 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Herrera Graciela Cristina el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 122888, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20542/2021

* * *

DECRETO Nº 1013/2021

Morón, 1º de Julio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20546/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Junio del año 2021, el Expediente Nº 4079-11065/20-0 D.E. - 81672/20- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20546/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Junio del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1013/2021
Ordenanza nº 20546/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Yang Ling Teng el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en la Sep. 55, Tablón S-216, Orden Nº 16846, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a la suma de pesos ochocientos cuarenta y dos ($842).
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20546/2021

* * *

DECRETO Nº 1014/2021

Morón, 1º de Julio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20552/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Junio del año 2021, el Expediente Nº 4079-13684/19-0 D.E. - 81023/19- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20552/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Junio del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1014/2021
Ordenanza nº 20552/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Grabre Norma Eugenia, D.N.I. Nº 11.994.965, la prosecución de la registración del plano de obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial" de la propiedad sita en la calle A. Guastavino Nº 2706 esq. Mtra. A. M. de Lanzani de la localidad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. E, Manz. 37-F, Parc. 1 con infracción a los Artículos: 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.4.2, 4.6.4.3 y 5.8 del Código de Ordenamiento Urbano y normas reglamentarias de construcción del Partido de Morón, y el Artículo 46º del decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 81023/19 H.C.D. - 4079-13684/19 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 23 de Octubre de 2020.
Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Grabre Norma Eugenia, D.N.I. Nº 11.994.965, el uso del suelo para el rubro "Autoservicio" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle A. Guastavino Nº 2706 esq. Mtra. A. M. de Lanzani de la localidad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. E, Manz. 37-F, Parc. 1 con infracción al Artículos 3.2.2.0 de la Grilla General de Usos, al Artículo 38º inciso k de la Ordenanza Nº

12192/2009 y a los Artículos 6º y 7º de la Ordenanza Nº 5630/04 y sus modificatorias 11934/09, 11935/09 y 12442/10 del Código de Ordenamiento Urbano y normas reglamentarias de construcciones del Partido de Morón, y el Artículo 46º del decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 81023/19 H.C.D. - 4079-13684/19 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 23 de Octubre de 2020.
Artículo 3º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano, de Habilitación Comercial y al Pago de las Tasas correspondientes dentro de los 120 (ciento veinte) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20552/2021

* * *

DECRETO Nº 1017/2021

Morón, 1º de Julio de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, y el Decreto Nº 904/2019, y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Nº 904/2019 se designó a partir del día 10 de Diciembre del año 2019, a la señora Marina Leticia Rodríguez (D.N.I. Nº 27.241.012), en el cargo de Directora con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Abordaje Integral de la Violencia de Género, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos.
Que por razones de servicio corresponde dejar sin efecto la designación de la referida funcionaria, a partir del día 1º de Julio del año 2021.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase la baja de la señora Marina Leticia Rodríguez (D.N.I. Nº 27.241.012), en el cargo de Directora con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Abordaje Integral de la Violencia de Género, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, a partir del día 1º de Julio del año 2021.
ARTÍCULO 2º.- Por medio del área competente, practíquese la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, y proporcional del sueldo anual complementario.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1018/2021

Morón, 1º de Julio de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Nº 036/2020, se modificaron las designaciones efectuadas en el Decreto Nº 921/2019, designándose a la agente Villano María Florencia (Legajo Nº 255701/00) en la categoría de Coordinador Dirección con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando funciones en la Dirección de Políticas de Género, dependiente de la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos.
Que por razones de servicio corresponde dejar sin efecto la designación de la agente Villano, a partir del día 1º de Julio del año 2021.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Exclúyase de los alcances del Artículo 2º del Decreto Nº 036/2020, a la agente Villano María Florencia (Legajo Nº 255701/00), a partir del día 1º de Julio del año 2021.
ARTÍCULO 2º.- Por medio del área competente, practíquese la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, y proporcional del sueldo anual complementario.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1019/2021

Morón, 1º de Julio de 2021

VISTO;
El Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Provincial N° 2980/00, los Decretos Nros. 877/2019 y 901/2021 D.E., las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12936/21, y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el Artículo 2º del Decreto Nº 901/2021 se creó la Subsecretaría de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad, y Derechos Humanos.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Subsecretaría citada, es la Licenciada Marina Leticia Rodríguez (D.N.I. Nº 27.241.012) – (Legajo Nº 224123/00), razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que por el Artículo 6º del Decreto citado precedentemente, se creó la Dirección Centro Vivir Sin Violencia, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección citada, es la señora Villano María Florencia (Legajo Nº 255701/00), razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnese a partir del día 1º de Julio del año 2021, a la Licenciada Marina Leticia Rodríguez (D.N.I. Nº 27.241.012) – (Legajo Nº 224123/00), en el cargo de Subsecretaria con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad, y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 2º.- Desígnese a partir del día 1º de Julio del año 2021, a la señora Villano María Florencia (Legajo Nº 255701/00), en el cargo de Directora con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección Centro Vivir Sin Violencia, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1023/2021

Morón, 8 de Julio de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 208/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2021 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al Ejercicio 2021 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el Ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Nº Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	435	208/19	0	Inergam Consultores S.A.S.	400.000,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los Señores Secretarios de Gobierno y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1024/2021

Morón, 8 de Julio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 17.494/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de junio del año 2016, los Decretos Nros. 294/2020, 841/2020, 320/2021 D.E., las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079- 11053/21 -0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través de la Ordenanza N° 17.494/2016 se creó el “Fondo de Fortalecimiento Institucional” destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social de los Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento y Asociaciones Civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio de Morón.
Que mediante el Decreto Nº 294/2020 se aprobó la reglamentación de la Ordenanza Nº 17.494/2016, y a través del Decreto Nº 841/2020, se modificó el Decreto citado.
Que por Decreto Nº 320/2021 se otorgó un subsidio de obra por la suma de Pesos doscientos nueve mil ochocientos con 00/100 ($209.800,00), a favor de la “Sociedad de Fomento Domingo French”, con sede en la calle Luis María Campos 750, de la Localidad y Partido de Morón, a efectos de equipar las paredes del perímetro del sector deportivo con protectores acolchados.
Que a fojas 43 obra la transferencia del subsidio por el monto establecido a la Sociedad de Fomento mencionada.
Que a fojas 44, la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional solicita incorporar nota por actualización de precios y optimización del proyecto de obra.
Que a fojas 47, la Sociedad de Fomento citada solicita otorgamiento del saldo de Pesos cincuenta y dos mil cien con 00/100 ($52.100,00), por la optimización del proyecto de obra.
Que la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional informa que el importe detallado corresponde a un saldo pendiente por la opción 2 del presupuesto obrante a fojas 23, siendo necesaria dicha modificación, para optimizar el proyecto de obra aprobado.
Que a fojas 49 la Dirección de Contaduría acompaña Solicitud de Gastos Nº 1-2674, y a fojas 54 presta conformidad a lo solicitado.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, dando por autorizada la ampliación requerida por el importe referido.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la ampliación de monto correspondiente al subsidio de obra otorgado a favor de la “Sociedad de Fomento Domingo French”, mediante el Decreto Nº 320/2021, por la suma de Pesos cincuenta y dos mil cien con 00/100 ($52.100,00).
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1º, a nombre de la “Sociedad de Fomento Domingo French” (C.U.I.T. Nº 30-69011805-6), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1032/2021

Morón, 8 de Julio de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto – Ley Nº 6769/58, y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13055/21-0, y,
CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, en el marco del Programa de apoyo a la mejora de la infraestructura de clubes de barrio y entidades deportivas comunitarias, denominado "Clubes en obra", se compromete a transferir al Municipio de Morón un apoyo económico.
Que le Municipio de Morón recibirá por el mencionado programa la suma de Pesos quince millones ochocientos catorce mil setecientos veintisiete con 43/100 ($15.814.727,43), que serán destinados a la construcción del Polideportivo II y Espacio Recreativo Municipal El Palomar, nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección K, Parcela R248, comprendiendo el predio una superficie aproximada de 11 hectáreas.
Que el Artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que a fojas 5 la Dirección de Planificación y Seguimiento Presupuestario acompaña proyecto de Decreto.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase en el Cálculo de Recursos un monto total de Pesos quince millones ochocientos catorce mil setecientos veintisiete con 43/100 ($15.814.727,43), el rubro que se detalla a continuación:

Rubro-Descripción	Afectación	Creación
22.2.01.97 – Programa Clubes en obra – Polideportivo de la Municipalidad de Morón – Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación	32-afectado	$15.814.727,43
Total		$15.814.727,43

ARTÍCULO 2º.- Créase en el Presupuesto General de Gastos el siguiente Programa y Partida por un monto total de Pesos quince millones ochocientos catorce mil setecientos veintisiete con 43/100 ($15.814.727,43), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Cat. Prog	Fte. Financ.	Partida	Creación
1110118000	33.62.00 – Construcción Polideportivo y Recreativo Municipal II	133	4.2.1.0	$15.814.727,43
				$15.814.727,43

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1033/2021

Morón, 8 de Julio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20550/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Junio del año 2021, el Expediente Nº 4079-12806/20-1 D.E. - 82240/20- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20550/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Junio del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1033/2021

Ordenanza nº 20550/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Sustitúyase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 20309/2021 el cual quedará redactado de la siguiente manera: Art. 1º: Convalídase la Adenda al Modelo de Contrato Prestacional para el Nivel Ambulatorio y Sanatorial registrado bajo Nº 553/20, suscripto con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20550/2021

* * *

DECRETO Nº 1037/2021

Morón, 8 de Julio de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58, y sus modificatorios, el Expediente 4079-12261/21-0, por el cual tramita la Licitación Pública Nº 10/21, referente a la Obra denominada "Polideportivo II – El Palomar. Construcción de Playón Multidisciplina e Instalación de Contenedor para Oficina Administrativa", solicitada por la Dirección de Deporte y Recreación, los pliegos de bases y condiciones generales y particulares, sus anexos, especificaciones técnicas generales y particulares, y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita Licitación Pública Nº 10/21, referente a la Obra denominada "Polideportivo II – El Palomar. Construcción de Playón Multidisciplina e Instalación de Contenedor para Oficina Administrativa", solicitada por la Dirección de Deporte y Recreación.
Que mediante la Resolución Nº 32/2021, el Ministerio de Turismo y Deportes, otorgó un apoyo económico a

la Municipalidad de Morón, en el marco del Programa de Apoyo a la Mejora de la Infraestructura de Clubes de Barrio y Entidades Deportivas Comunitarias, denominada "Programa Clubes en Obra", aprobado por la Resolución Nº 252 de fecha 8 de Junio del año 2020 de dicho Ministerio, cuyo objeto es proveer un mecanismo que permita una ágil identificación y evaluación de proyectos de infraestructura deportiva en Clubes de Barrio y Pueblo, y otras entidades que requieren asistencia económica.
Que el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos quince millones ochocientos catorce mil setecientos veintisiete con 43/100 ($15.814.727,43).
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido el dictamen correspondiente.
Que han tomado intervención la Secretaría de Planificación Estratégica, y las Direcciones de Deporte y Recreación, y de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones generales y particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.
ARTÍCULO 2º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 10/21, referente a la obra "Polideportivo II – El Palomar. Construcción de Playón Multidisciplina e Instalación de Contenedor para Oficina Administrativa", solicitado por la Dirección de Deporte y Recreación, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de Pesos quince millones ochocientos catorce mil setecientos veintisiete con 43/100 ($15.814.727,43).
ARTÍCULO 3º.- Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, en la suma de Pesos setenta y nueve mil setenta y tres con 64/100 ($ 79.073,64), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Dese a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 6º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1041/2021

Morón, 8 de Julio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20548/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Junio del año 2021, el Expediente Nº 4079-24387/18-0 D.E.-80469/18- 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promulgase la Ordenanza Nº 20548/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Junio del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, los Señores Secretarios de Gobierno y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1041/2021

Ordenanza nº 20548/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Navarrete Silvia Beatriz el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en la Sep. 56, Tablón S-10, Orden Nº 113615, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los años 2018 al 2020.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20548/2021

* * *

DECRETO Nº 1042/2021

Morón, 8 de Julio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20533/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Junio del año 2021, el Expediente Nº 4079-12473/18-0 D.E.-79804/18- 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promulgase la Ordenanza Nº 20533/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Junio del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, los Señores Secretarios de Gobierno y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1042/2021

Ordenanza nº 20533/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Weston Edith Gladys el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en el Nicho/Ataúd 612, Gal 6 II, Fila 4, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al total de la deuda.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.

"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

REGISTRADO BAJO EL Nº 20533/2021

* * *

DECRETO Nº 1043/2021

Morón, 8 de Julio de 2021

VISTO;

El Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12482/20-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 150 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Social solicita a favor de Cáritas Diocesana Morón, un nuevo subsidio por el monto de Pesos setenta mil con 00/100 ($70.000,00), brindando los datos de la cuenta del Banco Santander; Obispado de Morón Caritas, CBU 0720048920000000542054, CUIT 30-54214459-5.

Que en el marco del Operativo Frio y la pandemia ocasionada por el virus Covid-19, la mencionada asociación civil se encuentra realizando acciones en forma conjunta con este Municipio, ayudando a contener situaciones de vulnerabilidad de los vecinos y vecinas de nuestro distrito.

Que es conocido el trabajo de ayuda social realizado por Caritas en todo el país, pero en especial por esta Diócesis, que trabaja con la Comuna con el objetivo de contener situaciones de vulnerabilidad.

Que se adjunta copia del estatuto, delegación de autoridades, designación de autoridades y constancia de inscripción ante AFIP, y nombramiento.

Que a fs. 142/148 del expediente citado en el Visto, se adjunta la rendición de cuentas documentada correspondiente al subsidio otorgado anteriormente.

Que a fojas 153, la Dirección de Contaduría ha tomado debida intervención, acompañando la Solicitud de Gastos Nº 1-3378.

Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.

Que asimismo el Artículo 276º del Decreto Ley citado establece que "Toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas. El incumplimiento de esta formalidad constituye causa para privar del beneficio a la entidad morosa (…)"

Que Cáritas Diocesana Morón ha aportado la documentación que acredita la aplicación del subsidio otorgado oportunamente, por lo que se estima que se encuentran dadas las circunstancias para continuar con el trámite de uno nuevo.

Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido el dictamen correspondiente.

Que han tomado intervención las Secretarías de Desarrollo Social, de Economía y Finanzas, y las Direcciones de Desarrollo Humano y Promoción Social, y de Contaduría.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otorgase subsidio a favor de Cáritas Diocesana Morón por la suma de Pesos setenta mil con 00/100 ($ 70.000,00) a efectos de hacer frente a los gastos con origen en las acciones para contener situaciones de vulnerabilidad de los vecinos y vecinas de Morón, en el marco del Operativo Frío y la pandemia por COVID-19.

ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de Obispado de Morón - Cáritas Diocesana Morón (C.U.I.T. 30-54214459-5) – (CBU 0720048920000000542054), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social; Unidad Ejecutora 24 – Secretaría de Desarrollo Social; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1044/2021

Morón, 12 de Julio de 2021

VISTO;

Los Decretos Nros. 260/2020 y sus modificatorios, 287/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020, 985/2020, 1033/2020, 4/2021, 67/2021, 125/2021, 167/2021, 168/2021, 235/2021, 241/2021, 287/2021, 334/2021, 381/2021, 411/2021, 455/2021, sus normas complementarias, los Decretos Nros. 132/2020, 771/2020, 307/2021, 361/2021, 403/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 260/2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley Nº 27.541, por el plazo de un (1) año, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Que a través del Decreto Nº 297/2020 se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", durante el plazo comprendido entre el día 20 y el día 31 de marzo de 2020, el cual fue sucesivamente prorrogado mediante los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020 y 493/2020.

Que por los Decretos Nros. 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020, 1033/2020, 67/2021 y 125/2021 se dispusieron, según el territorio, distintas medidas que dieron origen al "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", hasta el 12 de marzo del año 2021, inclusive.

Que por medio del Decreto Nº 287/2021 se establecieron medidas generales de prevención respecto del Covid-19 aplicables en todo el país, y

disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios, el cual fue prorrogado, con algunas restricciones adicionales, por los Decretos Nros. 334/2021, 381/2021 y 411/2021, hasta el día 9 de julio del año 2021.
Que por el Decreto N° 167/2021 se prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley N° 27.541 y ampliada por el Decreto N° 260/20, hasta el 31 de diciembre de 2021.
Que mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, el cual fue ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos Nros. 771/2020 y 106/2021, y simultáneamente se adoptaron diversas medidas para atenuar la expansión de COVID-19, en la población.
Que por Decreto Nº 455/2021 se dispuso la prórroga del Decreto N° 287/2021, el plazo establecido en su artículo 30º, así como sus normas complementarias, prorrogados por el artículo 1° de los Decretos Nros. 334/2021, 381/2021 y 411/2021, hasta el día 6 de agosto de 2021, inclusive.
Que ante el incremento de casos, y considerando la dinámica de la transmisión del virus y la situación epidemiológica actual corresponde adherir al Decreto N° 455/2021 del Poder Ejecutivo Nacional.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase al Decreto N° 455/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, hasta el día 6 de agosto del año 2021, inclusive.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1045/2021

Morón, 12 de Julio de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58, y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-1810/2021, referente a la Adquisición de Víveres Secos y Verduras solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el Expediente citado en el Visto, la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, solicita la provisión de Víveres Secos y Verduras relacionados al rubro alimentos y verduras.
Que existe la urgencia en la compra de dichos bienes para la provisión del área en cuestión.
Que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto Nº 127/2020.
Que mediante el Decreto Nº 132/2020, y sus prorrogas, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires.
Que los respectivos Ministerios Nacionales y Provinciales, procedieron al dictado de normas relacionadas a fin de mitigar la situación de emergencia sanitaria que atraviesa nuestro país.
Que en pos de cumplimentar con las nuevas y excepcionales necesidades de esta comuna, se han arbitrado todos los medios posibles de este Municipio, a los efectos de hacer frente a la adquisición y/o contratación de insumos y prestaciones de servicios habituales que se han visto acrecentados, como prestaciones excepcionales relativas a la pandemia por Covid-19, en materia sanitaria, alimentaria, educativa, social, de infraestructura, seguridad, preventiva y asistencial, entre otras.
Que en este sentido, se han creado mecanismos de emergencia para cubrir las áreas de incumbencia y agilizar los procedimientos de compras y contrataciones.
Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 5000-1810/2021.
Que se ha recibido la cotización de los proveedores: Equis Quince S.A., Distribuidora Hermar S.R.L., Numeral 03 S.R.L., Esperon Ezequiel Mariano, Marta Dieguez S.R.L., Productora Argentina de Vegetales S.A., Nomero S.A., Disalar S.R.L., Gyunland S.R.L., Alimentos Fransro S.R.L., y Alimcenter S.A.
Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido el dictamen correspondiente.
Que han tomado intervención la Secretaría de Desarrollo Social, y las Direcciones de Desarrollo Humano y Promoción Social, y de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en la compra y contratación realizada en forma directa en el marco del Artículo 1º del Decreto Nº 411/2020, la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58, mediante el Expediente Nº 5000-1810/2021.
ARTÍCULO 2º.- Adjudíquese por compra directa la Adquisición de Víveres Secos y Verduras solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, a los proveedores: Distribuidora Hermar S.R.L., según los ítems nros. 1, 4, 5, 9, 12 y 13, en la suma total de Pesos nueve millones ciento cincuenta y seis mil doscientos con 00/100 ($9.156.200,00); al proveedor Alimcenter S.A., según los ítems nros. 2, 3 y 16, en la suma total de Pesos dos millones quinientos veintiséis mil doscientos con 00/100 ($2.526.200,00); al proveedor Nomero S.A., según el ítem nº 6, en la suma total de Pesos novecientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta con 00/100 ($993.650,00); al proveedor Marta Dieguez S.R.L., según el ítem nº 7 en la suma total de pesos setecientos sesenta mil setecientos cincuenta con 00/100 ($760.750,00); al proveedor Disalar S.R.L., según los ítems nros. 8,11 y 14 en la suma total de Pesos cinco millones doscientos treinta y tres mil doscientos ochenta con 00/100 ($5.233.280,00); al proveedor Numeral 03 S.R.L., según los ítems nros. 10 y 15 en la suma total de Pesos dos millones veintiún mil trescientos con 00/100 ($2.021.300,00); al proveedor Productora Argentina de Vegetales S.A., según los ítems nros. 17, 19 y 20 en la suma total de pesos un millón novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos con 00/100 ($1.944.500,00); y al proveedor Esperon Ezequiel Mariano, según los ítems nros. 18 y 21 en la suma total de Pesos un millón trescientos treinta mil con 00/100 ($1.330.000, 00). El total general de la presente asciende a la suma de Pesos veintitrés millones novecientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta con 00/100 ($23.965.880,00).
ARTÍCULO 3º.- La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y

condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 133- de Origen Nacional, según datos de las solicitudes de gastos nros. 2982 y 3347, respectivamente.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1046/2021

Morón, 12 de Julio de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-13211/20-1 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que se suscribió el Convenio Específico con la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación registrado bajo el N° 479/20, el cual en su cláusula tercera establece que el monto de financiamiento es de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA CON 27/100 ($ 14.999.170,27).
Que por el Decreto N° 1579/20 se adjudicó la Licitación Pública N° 8/20, referente a la obra denominada "PLAZA PARACONE-MORÓN", a la firma BELFAST CM S.A. por un valor de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 83/100 ($ 13.964.496,83).
Que se suscribió con la firma BELFAST CM S.A. el correspondiente Contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 637/20.
Que la Inspección de Obra, dependiente de la Dirección de Arquitectura, confeccionó un detallado informe describiendo las modificaciones al proyecto que resultaron necesarias realizar.
Que, en conjunto con la empresa contratista, la Inspección de Obra elaboró un balance de Economías y Demasías de las mencionadas modificaciones, arrojando una demasía de PESOS UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 87/100 ($ 1.034.669,87), llevando la totalidad del proyecto a un valor de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 70/100 ($ 14.999.166,70).
Que se acordó con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación la metodología a seguir y la necesidad de contar con un acto administrativo que apruebe las modificaciones.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébense las modificaciones al proyecto original referente a la Licitación Pública N° 8/20, denominada "PLAZA PARACONE-MORÓN", adjudicada a la firma BELFAST CM S.A., a fin de tramitar el pedido de financiamiento de las mismas.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los Señores Secretarios de Gobierno y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1047/2021

Morón, 12 de Julio de 2021

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, sus modificatorias, y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Nº 904/2019 se designó al señor Paul Germán Ignacio (Legajo N° 228789/00), a partir del día 10 de Diciembre del año 2019, en el cargo de Director con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Sistemas, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que el señor Paul hará uso de licencia anual ordinaria desde el día 12 de Julio del año 2021 hasta el día 26 de Julio del año 2021, inclusive.
Que en razón de lo expuesto corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la dependencia mencionada, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el señor Diéguez Ariel Gerardo (Legajo N° 36582/00), resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas de la Dirección citada, en forma interina desde el día 12 de Julio del año 2021 hasta el día 26 de Julio del año 2021, inclusive.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese Licencia Anual Ordinaria al señor Paul Germán Ignacio (Legajo N° 228789/00), quien revista en el cargo de Director con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Sistemas, desde el día 12 de Julio del año 2021 hasta el día 26 de Julio del año 2021, inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Deléguese en el señor Diéguez Ariel Gerardo (Legajo N° 36582/00), la firma del despacho de la Dirección de Sistemas, desde el día 12 de Julio del año 2021 hasta el día 26 de Julio del año 2021, inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1049/2021

Morón, 14 de Julio de 2021

VISTO;
El Decreto N° 988/2021, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13399/21-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 988/2021 se afectaron al uso y dominio municipal los vehículos detallados en su Anexo I.
Que a fs. 8 del expediente citado en el Visto, el señor Secretario de Jefatura de Gabinete, Hernán Sabbatella, solicita el reintegro de gastos por el pago del trámite de verificación policial de los automotores y motovehículos comprendidos en el Anexo I del Decreto N° 988/2021.
Que a la fecha de su cometido la Secretaría de Jefatura de Gabinete no contaba con una caja chica habilitada a tal efecto.
Que en razón de lo expuesto corresponde el reintegro de los gastos realizados.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo

establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Autorizase el reintegro de gastos incurridos por el señor Secretario de Jefatura de Gabinete, Hernán Sabbatella, por un monto total de pesos doce mil cuatro con 00/100 ($ 12.004,00) originados en el pago del trámite de verificación policial de los automotores y motovehículos comprendidos en el Anexo I del Decreto N° 988/2021.
ARTÍCULO 2º.- El gasto autorizado en el Artículo 1º, se imputará a la Jurisdicción 1110116000; Subjurisdicción Jefatura de Gabinete; Apertura Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Partida 3.8.3.0 Gabinete – Derechos y Tasas; del Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella
* * *

DECRETO Nº 1050/2021
Morón, 14 de Julio de 2021
VISTO;
El Decreto Nº 1037/2021, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12261/21-0, y,
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 1º del Decreto Nº 1037/2021, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones generales y particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y demás documentación que rige la Licitación Pública Nº 10/21.
Que mediante el Artículo 2º del Decreto citado precedentemente se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 10/21, referente a la obra “Polideportivo II – El Palomar. Construcción de Playón Multidisciplina e Instalación de Contenedor para Oficina Administrativa”, solicitado por la Dirección de Deporte y Recreación, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de Pesos quince millones ochocientos catorce mil setecientos veintisiete con 43/100 ($15.814.727,43).
Que mediante el Artículo 3º del Decreto mencionado se fijó el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, en la suma de Pesos setenta y nueve mil setenta y tres con 64/100 ($ 79.073,64), el cual se retira de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
Que por un error involuntario en la redacción del Artículo 3º del Decreto de referencia, corresponde rectificar el mismo, pues donde se lee “…Pesos setenta y nueve mil setenta y tres con 64/100 ($ 79.073,64)…”, deberá leerse “…Pesos siete mil novecientos siete con 36/100 ($ 7.907,36)…”.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese el Artículo 3º del Decreto Nº 1037/2021, quedando redactado de la siguiente forma:
“ARTÍCULO 3º.- Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, en la suma de Pesos siete mil novecientos siete con 36/100 ($ 7.907,36), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.”
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los Señores Secretarios de Gobierno y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella
* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 283/2021
Morón, 2 de Julio de 2021
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: Expte. Nº 1867/21 referente a la reparación de equipo vial – rodillo de equipo SAKAY -, solicitada por Subsecretaría de Obras Públicas.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.6, que habilita la compra y contratación directa de servicios de reparaciones de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, el servicio de reparación de fresadora de asfalto, solicitado por la Sub Secretaría de Obras Públicas a CAMEJO DIEGO UBALDO por la suma total de pesos Un Millón setecientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y tres con 96/00 ($1.756.753,96).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 3192 y 3251.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Beatriz Angelica Lopez
* * *

RESOLUCION Nº 284/2021
Morón, 6 de Julio de 2021
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019,los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional

Nº260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N°330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20, y el Expediente N° 1811/2021 referente a la Adquisición de Víveres Secos solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social.-

CONSIDERANDO;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.

Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.

Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.

Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020.

Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid-19.

Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.

Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.

Que pese a la situación de emergencia, cabe destacar que se pretende dotar de transparencia y publicidad a los mecanismos activados al efecto, y en ese marco, se han cursado invitaciones a cotizar a los siguientes proveedores: MARTA DIEGUEZ S.R.L., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., GYULAND S.R.L., NUMERAL 03 S.R.L., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., NOMERO S.A. y DISALAR S.R.L..-

Que en virtud del resultado del acto de apertura consignado para la presente contratación el área requirente manifiesta que resultan convenientes las propuestas económicas de los proveedores: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L; NUMERAL 03 S.R.L. y NOMERO S.A..-

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto N° 411/2020.

ARTICULO 2º: Adjudíquese por Compra Directa N° 1811/2021, la Adquisición de
Víveres Secos solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social a los proveedores: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. según los ítems N° 1 y 3 en la suma total de pesos un millón ciento doce mil seiscientos cincuenta ($1.112.650,00); al proveedor NUMERAL 03 S.R.L. según el ítem N° 2 en la suma total de pesos setecientos cuarenta y seis mil trescientos ($746.300,00) y al proveedor NOMERO S.A. según el ítem N° 4 en la suma total de pesos ciento veinticuatro mil seiscientos cincuenta y nueve ($124.659,00). El total general de la presente asciende a la suma de pesos un millón novecientos ochenta y tres mil seiscientos nueve ($1.983.609,00).-

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora N° 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal según datos de las solicitudes de gastos obrantes en el respectivo expediente N° 3032 y 3352.-

ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Maria Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 285/2021

Morón, 7 de Julio de 2021

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 2002/21, por la que se tramita la Contratación Directa bajo el Expediente N° 5000-2002/21, referente al "Servicio Alimentario Escolar SAE 4 Zonas, Distribución de Colaciones Adicionales" para el período del 12 de Julio del 2021 hasta el 16 de Julio del 2021, solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, Servicio Alimentario Escolar SAE, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1 de Julio del 2021 la Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE) dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad. Mediante nota Número: NO-2021-16525458-GDEBA-DCPAAYSDGCYE. En el marco general del Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un regreso seguro a las Clases Presenciales-actualización para el inicio de clases 2021 y en particular, del Protocolo para la apertura de cocinas y de los salones comedores en los establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada, comunica que a partir del 2 de Julio del 2021, entregas de Colaciones adicionales al del módulo alimentario, el que deberá ser entregado con la composición y periodicidad habitual adoptada por cada distrito.

Que fue consultada dicha entidad con la finalidad de realizar la contratación Directa que nos ocupa, manifestando que no tiene objeción al respecto

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Contratación Directa tramitada bajo el N° 2002/21, atento a la Emergencia Sanitaria en el marco del art. 1 del Decreto Nº 411/20, Ley Orgánica de las Municipalidades 6769/58.-

Que se realizó el Acto de Apertura para la mencionada Contratación Directa, de la cual surgen las siguientes ofertas:

1. EQUIS QUINCE S.A. cotiza en la suma total de dos millones novecientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta($ 2.984.940).- desglosado surge la siguiente cotización por renglón:

ZONA 1 $ 777.112,50
ZONA 2 $ 603.577,50
ZONA 3 $ 823.342,50
ZONA 4 $ 780.907,50

2. DISALAR S.R.L. cotiza en la suma total de dos millones novecientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta($ 2.984.940).- desglosado surge la siguiente cotización por renglón:
ZONA 1 $ 777.112,50
ZONA 2 $ 603.577,50
ZONA 3 $ 823.342,50
ZONA 4 $ 780.907,50
Que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte considera que debido a la emergencia Sanitaria y Alimentaria, debemos asegurarnos el correcto abastecimiento de los alimentos a las instituciones educativas comprendidas en el Programa, por lo que se recomienda continuar por el período comprendido en esta Contratación Directa con las mismas zonas que las prestadoras del servicio alimentario han brindado el servicio desde el período escolar 2019." Sugiriendo a la firma DISALAR S.R.L. para ZONAS 1 y 2, la cantidad de 40.020 colaciones simple sy la oferta de la firma EQUIS QUINCE S.A. para ZONAS 3 Y 4 la cantidad de 46.500 raciones simples, manteniento la zonificación en sendos proveedores, resultando ser convenientes a los intereses municipales.-
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 delDecreto N° 411/2020.
ARTÍCULO 1º.- Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en la compra y contratación realizada en forma directa en el marco del art. 1 del Decreto Nº 411/20, Ley Orgánica de las Municipalidades 6769/58, mediante Expediente Nº 5000-2002/21.
ARTÍCULO 2º.- Adjudícase la Contratación Directa , tramitada por el Expediente Nº 5000-2002/21, referente al "Servicio Alimentario Escolar SAE 4 Zonas, Distribución de Colaciones Adicionales" para el período del 12 de Julio del 2021 hasta el 16 de Julio del 2021 " a la Empresa DISALAR S.R.L. para la Zona 1 : la cantidad total de 22.525 de unidades de Distribución de Colaciones simples, en la suma de $ 777.112,50 y la Zona 2 : la cantidad total de 17.495 de unidades de Distribución de Colaciones simples , en la suma de $ 603.577,50. El total adjudicado asciende a la suma de pesos un millón trescientos ochenta mil seiscientos noventa ($1.380.690) y a la empresa EQUIS QUINCE S.A.: la Zona 3: la cantidad total de 23.865 unidades de Distribución de Colaciones simples, en la suma de $ 823.342,50 y la Zona 4: la cantidad total de 22.635 unidades de Distribución de Colaciones simples, en la suma de $ 780.907,50, El la suma total de pesos ($ 1.604.250) , solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, Servicio Alimentario Escolar SAE, El total de la presente adquisición asciende a la suma de dos millones novecientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta ($ 2.984.940)
ARTÍCULO 3º.- Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 63 - Secretaría de Educación, Cultura y Deporte; Fuente de Financiamiento: 132 – de Origen Provincial; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 3372.-
ARTICULO 4º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCIONES Nº 286/2021

Morón, 7 de Julio de 2021

VISTO:
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº4079-10718/19,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº268/19 D.E. se adjudicó la Licitación Pública Nº 06/19, referente a la obra denominada "Puesta en Valor Plaza Central y Cancha Villegas en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento", a la firma Ricavial S.A.
Que mediante Resolución Nº72/2020 de fecha 06 de Marzo de 2020, el Secretario de Planificación Estratégica aprueba una ampliación de plazo de obra operando la finalización el 08 de Agosto de 2020.
Que mediante Resolución Nº01/2021 de fecha 07 de Enero de 2021, el Secretario de Planificación Estratégica aprueba una ampliación de plazo de obra operando la finalización el 05 de Julio de 2021.
Según establece el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el Artículo 1.10.5 Demora en los pagos: "Si el pago del certificado no se efectúa dentro de este plazo el contratista tendrá derecho a reclamar la ampliación de plazo de ejecución por el equivalente al número de días transcurrido desde el día treinta y uno (31) hasta el día en que se haga efectivo el pago."
Que mediante el expediente citado en el visto y encontrándose en el plazo de ejecución, obra Nota de Pedido Nº52 en donde la empresa adjudicataria solicita una ampliación de plazo de obra equivalente a ciento ochenta (180) días, según el artículo 1.10.5 citado en el anterior párrafo.
Que se acompaña para fundamentar la ampliación solicitada el correspondiente plan de trabajos y curva de inversión.
Que toma intervención la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Arquitectura, quienes consideran conveniente la ampliación de plazo solicitada, ello en base a las razones esgrimidas por la contratista.
Que al Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.
Que mediante Decreto Nº 277/2020 se delega la facultad de dictar Resoluciones respecto de ampliaciones de Plazos, en los trámites referentes a contratos de obra pública.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la ampliación del Plazo de Obra, referente a la Licitación Pública Nº06/19, denominada "Puesta en Valor Plaza Central y Cancha Villegas en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento", adjudicada a la firma Ricavial S.A., por el termino de ciento ochenta (180) días, operando la finalización el próximo 01 de Enero del corriente año de 2022.
ARTÍCULO 2º.- Convalídese el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
ARTÍCULO 3º.- Notifíquese fehacientemente la presente Resolución, a la firma Ricavial S.A.
ARTÍCULO 4º.- Dése Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 287/2021

Morón, 7 de Julio de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Expte. Nº 1457/2021 referente a la adquisición de reactivos para equipo para determinación en enzimas cardíacas, en comodato, solicitados por Dirección Administración Hospital de Morón
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos

133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.1, que habilita la compra y contratación directa de artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la adquisición de reactivos para equipo para determinación en enzimas cardíacas, en comodato, solicitados por Dirección Administración Hospital de Morón a proveedor BIOARS S.A. por la suma total de pesos Setecientos setenta y siete mil ochocientos setenta y dos con 70/00 ($777.872,70)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 2576.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Alejandra Stefani

* * *

RESOLUCIÓN Nº 288/2021

Morón, 8 de Julio de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 1846/21 referente a la contratación del Servicio de envío de correspondencia, solicitado por la Dirección de Atención al Vecino.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 2°, que habilita la contratación directa cuando se contrate a reparticiones naciones, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 2 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación del Servicio de envío de correspondencia, solicitado por la Dirección de Atención al Vecino, a proveedor CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. por la suma total de pesos Dos millones ($2.000.000.).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el Oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3148.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 289/2021

Morón, 8 de Julio de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 63/2021- Expte. Nº 1662/2021, referente a la Adquisición de Insumos Descartables requeridos por la Dirección Administración Hospital de Morón.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CIUDAD HOPITALARIA S.R.L.; PHARMA EXPRESS S.A; ALBRO S.R.L.; EURO SWISS S.A.; HOLTER S.A.; SEISEME S.A.; BYMED S.R.L.; FARMACIA GUERRA S.C.S. y FERNANDEZ OSCAR MATIAS.-
Que en virtud del informe producido por el área solicitante, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: FARMACIA GUERRA S.C.S.; CIUDAD HOPITALARIA S.R.L.; SEISEME S.A.; FERNANDEZ OSCAR MATIAS; ALBRO S.R.L. y EURO SWISS S.A..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 63/2021 - Expte. Nº 1662/2021, referente a la Adquisición de Insumos Descartables requeridos por la Dirección Administración Hospital de Morón a los proveedores: FARMACIA GUERRA S.C.S. según los ítems N° 1, 2, 9, 10, 14 y 20 en la suma total de pesos cuatrocientos trece mil ochocientos cuarenta y seis ($413.846,00); al proveedor CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. según los ítems N° 3, 5, 6, 7, 8, 11, 12,16 y 18 en la suma total de pesos tres millones novecientos noventa y ocho mil setecientos treinta y cuatro ($3.998.734,00); al proveedor SEISEME S.A. según el ítem N° 4 en la suma total de pesos quinientos tres mil doscientos ($503.200,00); al proveedor FERNANDEZ OSCAR MATIAS según el ítem N° 13 en la suma total de pesos cuatro mil setecientos cuarenta y dos ($4.742,00); al proveedor ALBRO S.R.L. según el ítem N° 15 en la suma total de pesos cinco mil quinientos noventa ($5.590,00) y al proveedor EURO SWISS S.A. según el ítem N° 17 en la suma total de pesos veintiséis mil ochocientos setenta y cuatro

($26.874,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cuatro millones novecientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y seis ($4.952.986,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 2836, 3244 y 3395 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 290/2021

Morón, 8 de Julio de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 66/2021- Expte. Nº 1621/2021, referente a la Adquisición de Insumos Hospitalarios (agua destilada, soluciones y expansores plasmáticos) solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: FARMACIA GUERRA SCS; PHARMA EXPRESS S.A.; CIUDAD HOPITALARIA S.R.L.; LABORATORIOS JAYOR S.R.L.; DROGUERÍA BELLA VISTA S.A. y D.N.M. FARMA S.A..-
Que en virtud del informe producido por el área solicitante, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: CIUDAD HOPITALARIA S.R.L. y DROGUERÍA BELLA VISTA S.A..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 66/2021 - Expte. Nº 1621/2021, referente a la Adquisición de Insumos Hospitalarios (agua destilada, soluciones y expansores plasmáticos) solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón a los proveedores: CIUDAD HOPITALARIA S.R.L. según los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 en la suma total de pesos dos millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos diecinueve ($2.839.219,00) y al proveedor DROGUERÍA BELLA VISTA S.A. según los ítems N° 8 y 9 en la suma total de pesos setenta y tres mil ochenta ($73.080,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos dos millones novecientos doce mil doscientos noventa y nueve ($2.912.299,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 3051 y 3393 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Alejandra María Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 291/2021

Morón, 8 de Julio de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Expte. Nº 1936/21 referente al mantenimiento de cámaras fijas y tipo domo , solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la compra y contratación directa para lo servicios periódicos de mantenimiento de bienes para el funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación del mantenimiento cámaras fijas y tipo domo solicitado por Secretaría de Seguridad Ciudadana, a proveedor LVX S.R.L. por la suma total de Pesos Un millón ochocientos mil ($1.800.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el Oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Seguridad Ciudadana; Fuente de Financiamiento: 131, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3292
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

DECRETO Nº 292/2021

Morón, 13 de Julio de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Concurso de Precios Nº 162/2021, Segundo Llamado -Expte. Nº 1703/2021 referente al Servicio de Desagote de Pozos solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos

133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 162/2021, Segundo Llamado -Expte. Nº 1703/2021 referente al Servicio de Desagote de Pozos solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana al proveedor: LA PROVINCIAL S.H. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos novecientos mil ($900.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos novecientos mil ($900.000,00).-
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 131 de Origen Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 3195 y 3466 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 293/2021

Morón, 13 de Julio de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20, y el Expediente N° 2017/2021 referente carpa sanitaria en el marco de la emergencia por COVID 19, solicitado por Dirección Administración Hospital de Morón y:
CONSIDERANDO;
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.
Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.
Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.
Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020.
Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid -19.
Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.
Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
ARTICULO 2º: Adjudíquese por Compra Directa, la contratación de carpa sanitaria en el marco de la emergencia por COVID 19, solicitada por Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor VALIENTE PRODUCCIONES S.A. por la suma total de Pesos Un millón setecientos cuarenta y nueve mil ($ 1.949.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud y Fuente de Financiamiento 110, dentro de la asificación obrante en la Solicitud de Gastos N ° 3433.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 294/2021

Morón, 14 de Julio de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Concurso de Precios Nº 152/2021, Segundo Llamado -Expte. Nº 1837/2021 referente a la Adquisición de Víveres Frescos (fruta, verdura y pollo) solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos

concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 152/2021, Segundo Llamado -Expte. Nº 1837/2021 referente a la Adquisición de Víveres Frescos (fruta, verdura y pollo) solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social a los proveedores: DISALAR S.R.L. según los ítems N° 1, 2 y 3 en la suma total de pesos trescientos cuarenta y cuatro mil cien ($344.100,00) y al proveedor GRANJA MARTIN S.R.L. según el ítem N° 4 en la suma total de pesos cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos ($496.400,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos ochocientos cuarenta mil quinientos ($840.500,00).-
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 131 de Origen Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 3070 y 3483 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 991/2021
Incorpórese a la Planta de Personal Permanente a partir del 1° de Junio de 2021 a los agentes detallados en los Anexos I, II y III del presente Decreto, con la categoría que en cada caso se indica.
Los nombramientos son provisionales hasta tanto los trabajadores adquieran estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 14656 y artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 1º de Julio de 2021

* * *

Por razones de espacio, los Anexos I, II y III deberán ser solicitados en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO Nº 995/2021
Téngase por autorizada la continuidad del docente Albarracín Julián Alihuen (Legajo Nº 275734/00), a partir del Inicio del Ciclo Escolar del año 2020 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2022, en el cargo de Profesor con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Téngase por autorizada la continuidad de la docente D'Ascenzo Yanina Cecilia (Legajo Nº 275678/00), a partir del Inicio del Ciclo Escolar del año 2020 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2022, en el cargo de Profesora con nueve (9) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Téngase por autorizada la continuidad de la docente Galeano Valeria Soledad (Legajo Nº 231456/00), a partir del Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2022, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M Nº 3, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Téngase por autorizada la continuidad del docente García Marín Sergio (Legajo Nº 221134/00), a partir del Inicio del Ciclo Escolar del año 2020 hasta el día 29 de Julio del año 2020, en el cargo de Profesor con doce (12) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 1, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Téngase por autorizada la continuidad de la docente Torrubia Mariana (Legajo Nº 280089/18), a partir del Inicio del Ciclo Escolar del año 2020 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2022, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Dispóngase la baja de la docente Ventura María Victoria (Legajo Nº 275645/19), a partir del día 11 de Febrero del año 2020, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, quien cumplía funciones en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Téngase por autorizada la continuidad de la docente Solodovsky Irina Ailén (Legajo Nº 242812/00), a partir del Inicio del Ciclo Escolar del año 2020 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2022, en el cargo de Profesora con doce (12) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Téngase por autorizada la continuidad del docente Gil Jonathan Ariel (Legajo Nº 280090/00), a partir del Inicio del Ciclo Escolar del año 2020 hasta el día 2 de Marzo del año 2021, en el cargo de Profesor con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 1º de Julio de 2021

* * *

DECRETO Nº 1015/2021
Reencasíllese, a partir del día 1° de Junio del año 2021, al agente Urriza Marcelo Fabián (Legajo N° 169178/00) en la categoría Administrativa Semi-Sénior con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Administrativa de Infracciones, Justicia de Faltas, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Morón, 1º de Julio de 2021

* * *

DECRETO Nº 1016/2021
Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente Lescano Di Dio Fiorella (D.N.I. N° 35.793.485) – (Legajo N° 272323/00), a partir del día 15 de Junio del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporaria, en la categoría Administrativa I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Seguridad Ciudadana, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 1º de Julio de 2021

* * *

DECRETO Nº 1020/2021
Téngase por designada a la docente Etchegaray Jaureguiberry Emiliana (D.N.I. Nº 36.290.048) – (Legajo Nº 306500/00), a partir del día 8 de Junio del año 2021 hasta el reintegro de la docente titular Lareu Marina, en el cargo de Profesora con nueve (9) horas cátedra escuela superior, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 8 de Julio de 2021

* * *

DECRETO Nº 1021/2021
Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente Jara Farías Andrea Anahí (D.N.I. N° 26.608.610) – (Legajo N° 306475/00), a partir del día 14 de Junio del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporaria, en la categoría Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 8 de Julio de 2021

* * *

DECRETO Nº 1022/2021
Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente Alarcón Miguel Ángel (D.N.I. N° 18.412.340) – (Legajo N° 179390/00), a partir del día 22 de Junio del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Permanente, en la categoría Técnico Sénior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Mantenimiento Edilicio, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 8 de Julio de 2021

* * *

DECRETO Nº 1025/2021
Reencasillese a partir del día 1º de Junio del año 2021, a la profesional Collado Lazo Ana Fernanda (Legajo Nº 116459/00), en la categoría de SUMS D con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Gelpi", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 8 de Julio de 2021

* * *

DECRETO Nº 1026/2021
Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 884/2021, pues donde se lee "… (Legajo Nº 306500/00)…", deberá leerse "… (Legajo Nº 216690/00)…".

Morón, 8 de Julio de 2021

* * *

DECRETO Nº 1027/2021
Acéptese la renuncia presentada por la agente Goncalves Diana Nicole (Legajo Nº 306471/00) - (D.N.I. Nº 27.336.406), a partir del día 22 de Junio del año 2021, quien revistaba en la categoría de Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección de Políticas para la Diversidad, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario

Morón, 8 de Julio de 2021

* * *

DECRETO Nº 1028/2021
Téngase por designada a la docente Lamarque Pamela Sabrina (D.N.I. Nº 33.261.503) – (Legajo Nº 277445/00), a partir del día 14 de Junio del año 2021 hasta el reintegro de la docente titular Lareu Marina, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela superior, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 8 de Julio de 2021

* * *

DECRETO Nº 1029/2021
Téngase por designada a la docente Ramírez Alejandra Raquel (D.N.I. Nº 22.552.865) - (Legajo Nº 174234/00), a partir del día 1º de Junio hasta el día 8 de Junio del año 2021, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 8 de Julio de 2021

* * *

DECRETO Nº 1030/2021
Téngase por designada a la docente de Campodónico Cintia Anabella (D.N.I. Nº 28.415.862) – (Legajo Nº 206078/00), a partir del día 1º de Junio hasta el día 8 de Junio del año 2021, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 8 de Julio de 2021

* * *

DECRETO Nº 1031/2021
Téngase por designada a la docente Cairoli Marcela Inés (D.N.I. Nº 16.973.625) – (Legajo Nº 266834/00), a partir del día 8 de Junio del año 2021 hasta el reintegro de la docente titular Lareu Marina, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela superior, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 8 de Julio de 2021

* * *

DECRETO Nº 1034/2021
Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente Paz Luz Victoria (D.N.I. N° 37.170.352) – (Legajo N° 289601/00), a partir del día 1° de Julio del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporaria, en la categoría Profesional A con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Acción Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 8 de Julio de 2021

* * *

DECRETO Nº 1035/2021
Acéptese la renuncia presentada por la agente Quinteros María Macarena (Legajo Nº 291956/00) - (D.N.I. Nº 37.403.637), a partir del día 18 de Junio del año 2021, quien revistaba en la categoría de Técnico II con cuarenta (40) horas, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección de Obras Particulares, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario.

Morón, 8 de Julio de 2021

* * *

DECRETO Nº 1036/2021
Téngase por designada a la docente Consorti Luana Sofía (D.N.I. N° 38.327.361) – (Legajo N° 286190/00), a partir del día 8 de Junio del año 2021 hasta el reintegro de la docente titular Lareu Marina, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir

funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 8 de Julio de 2021

* * *

DECRETO Nº 1038/2021

Téngase por designada, a partir del día 7 de Junio del año 2021, a la Profesional Matilla María Paula (D.N.I. Nº 32.378.248) - (Legajo Nº 306569/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Emergencias del SUMS, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 8 de Julio de 2021

* * *

DECRETO Nº 1039/2021

Reencasíllese, a partir del día 1° de Julio del año 2021, a la agente Montenegro Viviana Mabel (Legajo N° 171178/00) en la categoría Administrativa Sénior con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Licencias de Conducir, perteneciente a la Secretaría de Control Comunal.

Morón, 8 de Julio de 2021

* * *

DECRETO Nº 1040/2021

Téngase por designada a partir del día 7 de Junio del año 2021, a la Profesional Martín Florencia Paula (D.N.I. Nº 35.066.685) - (Legajo Nº 306568/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones del servicio así lo requieran, en el Servicio de Emergencia del SUMS, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 8 de Julio de 2021

* * *

DECRETO Nº 1048/2021

Increméntese, a partir del día 1° de Julio del año 2021, el régimen horario a cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Gómez Roberto Jorge (Legajo Nº 47449/00), quien revista en la categoría Jefe de Departamento con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Morón, 8 de Julio de 2021

* * *